

CUBA

RESOLUCION No. 1/85

DECLARACION DE PATRIMONIO CULTURAL

Esculturas de Angel Iñigo en el Zoológico de Piedra en Boquerón de Yateras, Municipio Yateras, Provincia de Guantánamo.

POR CUANTO: El Artículo 2 capítulo 1 del Reglamento para la ejecución de la Ley No. 1 de la Protección al Patrimonio Cultural dice: "El Ministerio de Cultura precisará y declarará a través de su Dirección de Patrimonio Cultural, los bienes que deben formar parte del Patrimonio Cultural de la Nación, los cuales estarán sujetos a los preceptos de la Ley de Protección al Patrimonio Cultural y del presente Reglamento."

POR CUANTO: La obra que ha realizado el escultor cubano Angel Iñigo en Boquerón de Yateras, Municipio Yateras, provincia de Guantánamo, y que se encuentra ubicada en el área conocida por el Zoológico de Piedra, es un conjunto de características especiales, tanto por los materiales y herramientas empleados en su ejecución como por la concepción formal que encierra su solución plástica; razones por las que ha devenido testimonio excepcional de la creación artística de nuestro pueblo.

POR TANTO: El Ministerio de Cultura, consciente de la importancia que representa para la cultura cubana, la protección de los valores que forman parte de nuestra identidad nacional y reconociendo además en la obra del escultor Angel Iñigo el carácter excepcional de la misma, por ser un ejemplo que surge en la intrincada naturaleza de una zona rural de nuestra patria,

RESUELVE:

Declarar Patrimonio Cultural de Cuba, el conjunto escultórico conocido por Zoológico de Piedra realizado por el escultor cubano Angel Iñigo, que se encuentra ubicada en Boquerón de Yateras, municipio Yateras, provincia Guantánamo, el cual permanecerá sujeto a las regulaciones que determinan la Ley No. 1 de la Protección al Patrimonio Cultural, aprobada por la Asamblea Nacional del Poder Popular de 4 de agosto de 1977.

NOTIFIQUESE esta Resolución a los viceministros, al Gobierno y al Partido de la Provincia de Guantánamo, al Registro Nacional de Bienes Culturales, a la Comisión de Desarrollo Monumentario y Ambiental, a la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños y a cuantas más personas naturales o jurídicas corresponda.

DADA en la Ciudad de La Habana, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco, AÑO DEL TERCER CONGRESO.

Marta Arjona Pérez

Directora de Patrimonio Cultural

Ministerio de Cultura